POKATUVETE
Mañahapavê
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

ORDEN DE COMPRAS

Nº 04/2021

Nivel de Entidad: **12 PODER EJECUTIVO** | **Fecha de Emisión: 29/10/2021**

Entidad: **1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** | **1019 AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

Unidad Compradora: **AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO** | Tipo de Procedimiento: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2021**

ID del Llamado: **401.803**

Descripción del Llamado: **"ADQUISICIÓN DE TÓNER"**

Proveedor: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** | RUC: **80013316-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Tóner Original para impresora Canon IMAGECLASS MF35CX, color negro - Cartrigde 046	Canon	Unidad	Japón / Paises Licenciatarios	Unidad	3	809.938	2.429.814
2	6	Tóner Original para impresora Canon IMAGECLASS MF35CX, color rojo - Cartrigde 046	Canon	Unidad	Japón / Paises Licenciatarios	Unidad	3	1.073.602	3.220.806
2	7	Tóner Original para impresora Canon IMAGECLASS MF35CX, color azul - Cartrigde 046	Canon	Unidad	Japón / Paises Licenciatarios	Unidad	3	1.073.602	3.220.806
3	8	Tóner Original para impresora Canon IMAGECLASS MF35CX, color amarillo - Cartrigde 046	Canon	Unidad	Japón / Paises Licenciatarios	Unidad	3	1.073.602	3.220.806
4	9	Tóner Original para impresora Canon IMAGECLASS MF249dw, color negro - Cartrigde 137	Canon	Unidad	Japón / Paises Licenciatarios	Unidad	21	788.310	16.554.510
					TOTAL				**28.646.742**

SON GUARANÍES: **VEINTE Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS.**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | **Desde: LA SUSCRIPCIÓN** | **Hasta: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Le comunicamos proveernos los bienes, en el plazo de 10 **(diez) días corridos** a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: **A.G.P.E - Alberdi Nº 972 c/ Manduvira** ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el PBC.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: ----------		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **MARCOS DANIEL SOSA GONZÁLEZ**----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	8	342	10	1	99	28.646.742

datasystems S.A.E.C.A.
FIRMA PROVEEDOR

29/10/2021
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD
Mg. Cinthia Noemí Ortiz Escurra
Directora General de Administración y Finanzas
Auditoría General del Poder Ejecutivo

08-11-21